Convocatoria de contribuciones: Prioridades temáticas de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos.

República de El Salvador,

Junio, 2023.

**Preguntas principales y tipos de aportaciones/comentarios solicitados.**

Las siguientes preguntas pretenden orientar la formulación de las aportaciones.

**Cambio climático y desplazamientos internos.**

1. **¿Qué cuestiones relacionadas con los desplazamientos internos y el cambio climático son más graves desde el punto de vista de la protección de los derechos humanos, la reducción de los obstáculos y el fomento de las condiciones para lograr progresivamente soluciones duraderas que justifiquen la atención de la Relatora Especial y la presentación de informes al respecto?**

El cambio climático, la degradación ambiental y las afectaciones climáticas son algunos de muchos factores que impulsan la Movilidad Humana, el cual abarca los desplazamientos internos.

Dichos fenómenos obstaculizan, al no contar con una legislación especializa y programas al respecto, de una forma directa e indirecta el disfrute pleno de algunos derechos, tales como el derecho a la salud, la alimentación, el acceso y saneamiento del agua, vivienda, educación e incluso afectando los derechos al desarrollo y la vida.

Para el caso de El Salvador, el artículo 5 de la Ley de Desplazamiento Forzado Interno regula derechos de las personas desplazadas y también el artículo 11 establece que para la protección de esos derechos se realizarán acciones o mecanismos destinados a prevenir y evitar limitaciones, restricciones o vulneraciones de los mismos, garantizando la integridad física, psíquica y emocional, el acceso a la justicia y un entorno de respeto a sus derechos reconocidos en dicha Ley. La protección deberá brindarse con calidez, en forma inmediata y oportuna, con respeto a la dignidad de las personas desplazadas y procurando evitar que los daños se vuelvan irreversibles.

1. **¿Qué grupos o poblaciones específicos se ven particular o diferencialmente afectados por el cambio climático y los desplazamientos internos? ¿Se garantiza su participación significativa y plena y, en caso afirmativo, cómo? En caso negativo, ¿cuáles son los principales obstáculos?**

Los grupos más afectados por el cambio climático y desplazamientos internos son aquellos que están sujetos a vulnerabilidad, entre ellos mujeres, población indígena, niños y niñas, jóvenes, personas con discapacidad, comunidades ribereñas y personas de bajo ingreso que se ven desproporcionadamente afectados.

Al respecto, El Salvador garantiza los derechos de las poblaciones afectadas o en vulnerabilidad por dichos fenómenos, a través de un amplio marco normativo en materia de medio ambiente, regulado desde la Constitución, específicamente en su Art. 117, el cual establece el deber del Estado en proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.

El Salvador cuenta con el Plan Nacional de Cambio Climático (2022-2026)[[1]](#footnote-1), el cual fue sometido a consulta pública en 2022, constituyéndose así, como una herramienta de referencia estratégica para las medidas de la administración pública, el cual busca dar respuesta y protección de manera articulada a todos los grupos vulnerables con diferentes medidas de prevención y mitigación para enfrentar las consecuencias del cambio climático.

Por otro lado, en conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se encuentra trabajando en el proyecto titulado: *“Información y evidencia sobre movilidad humana relacionada con desastres y factores ambientales para el desarrollo de políticas públicas”.*

Su objetivo principal es analizar la relación entre la migración y/o desplazamiento interno y los factores ambientales y de desastres en El Salvador, así como fortalecer las capacidades de los actores clave del gobierno en la gestión de la migración y el cambio climático.

1. **¿Qué medidas sugeriría que tomara la Relatora Especial para abordar estas cuestiones, dentro del ámbito de su mandato y complementando las medidas de sus predecesores?**

Impulsar la cooperación técnica y financiera para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos liderados por instituciones estratégicas, así como mecanismos facilitadores para enfrentar de manera efectiva e integral los efectos del cambio climático y la movilidad humana, los cuales deben de tener un enfoque participativo, inclusivo y social.

1. **¿Cuáles son los principales elementos de unas estrategias preventivas eficaces para los desplazamientos internos provocados por el cambio climático, incluidas las medidas de adaptación y las políticas de reubicación planificadas?**

Las estrategias preventivas eficaces deben tomar en cuenta el enfoque participativo, impulsando el fortalecimiento de capacidades tanto en actores estratégicos de la sociedad como de la misma población, desarrollando campañas de sensibilización sobre los efectos negativos del cambio climático, entre ellos los desplazamientos internos. Asimismo, fortalecer los espacios de formación académica a través de foros, talleres y programas formativos en los sistemas de educación en todos los niveles sobre el componente medioambiental. Por otra parte, impulsar iniciativas y proyectos en comunidades sobre ahorro de energía, reciclaje, uso de productos ecológicos, uso racional del agua, reforestación, entre otros. Las estrategias preventivas deben incluir mecanismos de gestión y de consulta participativos, como procesos de desarrollo en el marco de las distintas fases del ciclo de las políticas públicas, desde la formulación, hasta su seguimiento y evaluación, a ser implementados desde los niveles de organización más básicos como las comunidades, hasta políticas a nivel nacional y regional, lo cual permitirá contrarrestar los efectos negativos del cambio climático, y por ende los procesos de desplazamiento interno, beneficiando en especial a mujeres, niños y adultos mayores. El Salvador cuenta con una diversidad de políticas públicas, programas y planes nacionales en materia de medio ambiente y contra el cambio climático, los cuales contemplan la participación de todos los sectores de la población, impulsado desde diferentes instituciones nacionales, especialmente desde el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Desplazamiento interno debido a la violencia generalizada.**

1. **¿Qué tipo de situaciones o problemas se engloban dentro de la “violencia generalizada” como causa de desplazamiento interno en sus países o contextos?**

La violencia generalizada engloba diferentes acciones que tradicionalmente han ejercido las pandillas con un fuerte control entre las comunidades. Antes del año 2019, los homicidios eran la orden del día, las extorciones, amenazas, secuestros, entre otros actos delictivos que causaban desplazamientos internos y provocaron situaciones de violencia generalizada a personas o familias de la sociedad salvadoreña.[[2]](#footnote-2).

Ante tal realidad, las autoridades del Estado a través del Órgano Judicial (Sala de lo Constitucional) y ante una demanda de amparo presentada por un grupo familiar acosado por pandillas, emitió la sentencia 411-2017 en julio de 2018, la cual señaló que en el país, existía un fenómeno de desplazamiento forzado interno de personas a causa de la violencia e inseguridad que afectaba gravemente a colectivos vulnerables de distintas zonas geográficas del país, controlados por grupos de crimen organizado[[3]](#footnote-3).

No obstante, con la implementación de la estrategia de seguridad del Presidente Nayib Bukele, El Salvador ha logrado disminuir estos actos delictivos; por ejemplo, para el cierre del 12 de junio del presente año, se registraban cero homicidios en el territorio nacional.

Por otro lado, El Salvador es parte del Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPS), como una muestra de voluntad para hacer frente al desplazamiento forzado por la violencia.

En consecuencia, la Asamblea Legislativa aprobó una Ley Especial para la Atención y Protección Integral de las Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno, la cual tuvo poco espacio de consulta con las instituciones encargadas del tema, atribuyendo al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP de aquí en adelante), a través de la Dirección de Atención a Víctimas (DAV), como ente rector en materia.

Según registros y datos estadísticos de la DAV, haciendo un análisis comparativo durante el periodo 2018 al primer trimestre del 2023, se figura una baja incidencia de casos a causa de violencia por Desplazamiento forzado interno, considerando una notable disminución en atención y asistencia de los posibles casos. En el marco de esta lectura de estadísticas, se materializó la reestructuración de la institucionalidad vinculada al tema, tanto así que, a partir de los óptimos resultados en materia de seguridad pública, se han desarrollado acciones estratégicas en materia de atención, desmontando la descentralización de oficinas y esfuerzos dispersos.

1. **¿Qué cuestiones relacionadas con la violencia generalizada y el desplazamiento interno son más graves en términos de protección de los derechos humanos, reducción de las barreras y fomento de las condiciones para alcanzar progresivamente soluciones duraderas que no hayan sido suficientemente tenidas en cuenta por otras partes interesadas y que justificarían la atención y la presentación de informes por parte de la Relatora Especial?**

Según registros de atención del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, las personas que estuvieron en riesgo se enfrentaban a una serie de situaciones que afectaban sus derechos fundamentales como ser humano, teniendo como consecuencia un aumento de su situación de vulnerabilidad. La persona o grupos familiares al verse obligadas a huir de su lugar de residencia habitual, solía generar una separación familiar, desarraigo de sus pertenencia y propiedad, perdida y /o extravío de documentos personales, medios de vida, ya que no podían acceder a su hogar.

Por otro lado, las personas en condición de desplazamiento forzado interno, generalmente no denunciaban los hechos ocurridos con la autoridad competente, por temor a represalias por actos de amedrentamiento, buscando resolver la situación de manera personal alejándose del lugar de los hechos por sus propios medios, con familiares o amigos, y de esta manera se ocultaban de sus agresores, lo que resultaba difícil para las autoridades facilitar el acceso a la justicia y mecanismos de protección, asistencia y atención integral a esta población.

Sobre el tema de soluciones duraderas[[4]](#footnote-4), existen cuatro tipos de soluciones que El Salvador ha impulsado ante el desplazamiento interno: a) regreso al lugar de origen, b) la integración local en las zonas en que los desplazados, c) o asentamiento en otra parte del país, d) reinserción laboral y generación de medios de vida a través de formación técnica y capital semilla.

1. **¿Qué factores impulsores de la violencia generalizada son más graves desde el punto de vista de sus implicaciones para los derechos humanos? ¿Cuáles de ellos no son suficientemente tenidos en cuenta por otras partes interesadas como para justificar la atención de la Relatora Especial?**

La violencia misma, inseguridad, la pobreza, el aislamiento social, el subdesarrollo económico, la marginación, la falta de oportunidades sociales, laborales y económicas fueron factores claves y fundamentales que favorecieron a las estructuras criminales lideradas por las pandillas y que potencializó el crecimiento de las actividades delictivas.

1. **¿Qué impacto desproporcionado tiene dicha violencia en grupos específicos? ¿Cómo afectan la violencia generalizada y el desplazamiento interno a grupos específicos de forma particular o diferenciada?**

**Jóvenes:** Desde el inicio de la creación de los grupos delictivos, como un método para acrecentar las filas de las pandillas, los jóvenes eran forzados a tomar una decisión de incluirse a estos grupos o ser asesinados. El flagelo sufrido por los jóvenes convirtió a este sector en uno de los más vulnerables y afectados por el actuar de las pandillas, dado que se veían obligados a incorporarse o huir de su lugar de residencia para evitar los efectos de las amenazas a las que se enfrentaban de manera directa o indirecta vinculado a su grupo familiar, provocando en la mayoría de los casos deserción escolar.

**Comunidad LGTBIQ+:** Esta población ha sido afectada y discriminada gravemente por el accionar de los grupos criminales, quienes no estaban exentos de la violencia generalizada, extorsión, abusos sexuales, robos, por su orientación sexual.

**Mujeres:** Las mujeres han sido frecuentemente objeto de amenazas, intimidación y violencia sexual por pandilleros, quienes también ejercían amenaza a sus familiares, si no accedían a sus pretensiones; por otro lado, algunas mujeres parejas de miembros de pandilla eran obligadas a realizar actividades ilícitas y explotadas sexualmente.

**Niños:** El asedio a los niños por parte de las pandillas para involucrarlos en actividades delictivas, era un escenario frecuente, podían ser coaccionados o reclutados para que se integraran al grupo, utilizados generalmente como “poste”, o como “correo” para trasportar armas o recolección de extorsión.

1. **¿Cuáles son los principales elementos de las estrategias preventivas eficaces para mitigar los desplazamientos internos provocados por la violencia generalizada?**

En El Salvador, la estrategia de seguridad pública se realiza a través de la implementación del Plan Control Territorial, de sus diferentes fases y régimen de excepción, alcanzando el registro de meses y días más seguros, que han permitido retomar el control de los territorios en favor de la población.

Uno de los resultados directos de estas acciones, es la recuperación de casas. Las pandillas, habían usurpado miles de lugares para seguir lucrándose, pero gracias a la efectividad del Plan Control Territorial, la situación ha cambiado.

Ahora, las personas que huyeron son las que buscan volver a sus hogares nuevamente.

Es importante destacar, que las políticas sociales del actual gobierno crean condiciones necesarias para que el problema de las pandillas no vuelva ocurrir en El Salvador.

Asimismo, gracias a la implementación del Plan Control Territorial en su fase II, se crea la Dirección de Reconstrucción del Tejido Social (DRTS), dependencia del MJSP, que promueve el desarrollo integral de los niños y jóvenes, quienes se han visto afectados por la estigmatización y vulnerabilidad en las últimas décadas a raíz de la exclusión generada por la violencia.

A través de la DRTS se crean espacios enfocados en la dinamización de los espacios públicos, al aprendizaje y recreación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, denominados Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades (CUBO), que protegen y aperturan nuevas oportunidades de desarrollo.

Actualmente se cuentan con 11 CUBO que han sido construidos en comunidades que por décadas fueron excluidas por los pasados gobiernos dejando a los niños y jóvenes a merced de las pandillas.

1. **¿Qué medidas sugeriría que tomara la Relatora Especial para abordar estas cuestiones, dentro del ámbito de su mandato y complementando las medidas de sus predecesores?**
2. Fortalecer las políticas públicas para la atención y soluciones duraderas a través de acuerdos o convenios que fomenten la cooperación internacional.
3. Promoción de políticas de prevención de la violencia, especialmente de aquellas poblaciones o sectores más vulnerables (mujeres, niños, niñas y adolescentes, LGTBIQ+)
4. Promover las políticas de seguridad implementadas en los diferentes Estados que han dado resultados positivos en el tema de reducción de los índices de criminalidad y por ende la disminución de casos de desplazamiento forzado intento.
5. **¿Qué pueden hacer las distintas partes interesadas para abordar las causas profundas de la violencia generalizada?**

Actualización de los marcos jurídicos, diseño e implantación de políticas institucionales, adoptar medidas globales que impliquen mayor inversión social, usar las capacidades y recursos institucionales en el marco de sus obligaciones para el acceso a la justicia y la seguridad que permita hacer frente a las causas estructurales de la violencia generalizada y proteger los derechos de fundamentales de todas las personas.

1. Centro de Información y Documentación del MARN. Plan Nacional de Cambio Climático 2022 – 2026. Disponible en: https://cidoc.ambiente.gob.sv/documentos/plan-nacional-de-cambio-climatico-2022-2026/ [↑](#footnote-ref-1)
2. La mayoría de las familias fueron obligadas abandonar o cambiar sus lugares de residencia habitual. [↑](#footnote-ref-2)
3. Debido a que los hechos de violencia afectaban los derechos fundamentales de la población, se mandató reconocer la calidad de víctimas de la violencia y del desplazamiento forzado, como sujetos de derechos y categorizarlos normativamente, emitiendo la legislación especial orientada a su protección. [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://inform-durablesolutions-idp.org/wp-content/uploads/2020/12/Interagency-Durable-Solutions-Analysis-Guide-Displacement-Dec2020-SP.pdf> [↑](#footnote-ref-4)